



Propuesta de acuerdo a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas

Esta concejalía propone a la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Transparencia, Participación y Especial de Cuentas la adopción del siguiente acuerdo:

Examinado el expediente presentado en relación al presupuesto de 2021, visto el informe de la adjunta de la jefatura de Gestión Tributaria y Gestión Presupuestaria y el informe del interventor que están en el expediente, la Comisión Informativa eleva el siguiente dictamen al Ayuntamiento Pleno:

PRIMERO.- Aprobar como límite de gasto no financiero del Ayuntamiento de Almassora para el ejercicio 2021, la cantidad de 26.725.531,53 € coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con incumplimiento de la regla de gasto.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Almassora y de la Residencia Municipal de la Tercera Edad de Almassora, Sociedad Anónima, para el ejercicio de 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA						
ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2021						
AYUNTAMIENTO			SAM	TOTAL	ELIMIN.	CONSOLIDACION
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE				
I	IMPUESTOS DIRECTOS	10.531.500,00 €	0,00 €	10.531.500,00 €	0,00 €	10.531.500,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €	0,00 €	400.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.645.400,00 €	0,00 €	3.645.400,00 €	0,00 €	3.645.400,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.679.989,88 €	1.647.193,92 €	11.327.183,80 €	1.647.193,92 €	9.679.989,88 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €	0,00 €	40.000,00 €
VI	ENAJENACION DE INV. REALES	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.069.590,99 €	0,00 €	8.069.590,99 €	0,00 €	8.069.590,99 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.789.654,49 €	0,00 €	2.789.654,49 €	0,00 €	2.789.654,49 €
TOTALES		35.161.135,36 €	1.647.193,92 €	36.808.329,28 €	1.647.193,92 €	35.161.135,36 €

AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA						
ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2021						
AYUNTAMIENTO			SAM	TOTAL	ELIMIN.	CONSOLIDACION
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE				
I	GASTOS DE PERSONAL	10.902.323,01 €	1.372.376,45 €	12.274.699,46 €	0,00 €	12.274.699,46 €
II	GASTOS EN BIENES Y SERV.CTES.	9.531.803,15 €	269.042,92 €	9.800.846,07 €	0,00 €	9.800.846,07 €
III	GASTOS FINANCIEROS	74.161,47 €	0,00 €	74.161,47 €	0,00 €	74.161,47 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.045.553,58 €	0,00 €	3.045.553,58 €	1.647.193,92 €	1.398.359,66 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	154.151,61 €	0,00 €	154.151,61 €		154.151,61 €
VI	INVERSIONES REALES	11.150.894,86 €	0,00 €	11.150.894,86 €	0,00 €	11.150.894,86 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €	0,00 €	5.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	297.247,68 €	0,00 €	297.247,68 €	0,00 €	297.247,68 €
TOTALES		35.161.135,36 €	1.641.419,37 €	36.802.554,73 €	1.647.193,92 €	35.155.360,81 €

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Almassora para el ejercicio 2021, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	10.531.500,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	400.000,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	3.645.400,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.679.989,88 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	40.000,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	24.296.889,88 €
VI	ENAJENACION DE INV. REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.069.590,99 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	8.069.590,99 €
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	2.789.654,49 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	2.794.654,49 €
TOTALES		35.161.135,36 €



GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	10.902.323,01 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SER.	9.531.803,15 €
III	GASTOS FINANCIEROS	74.161,47 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.045.553,58 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	154.151,61 €
	OPERACIONES CORRIENTES	23.707.992,82 €
VI	INVERSIONES REALES	11.150.894,86 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	OPERACIONES DE CAPITAL	11.150.894,86 €
	OPERACIONES NO FINANCIERA	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	297.247,68 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	302.247,68 €
	TOTALES	35.161.135,36 €

CUARTO.- Aprobar inicialmente el Estado de Previsión de Gastos e Ingresos de la Residencia Municipal de la 3ª Tercera Edad de Almassora Vicente Vilar Morellá, Sociedad Anónima, con los Anexos que a los mismos se acompañan, cuyas cifras son las siguientes:

INGRESOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
I	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00 €
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00 €
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.647.193,92 €
V	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	1.647.193,92 €
VI	ENAJENACION DE INV. REALES	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
IX	PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
	TOTALES	1.647.193,92 €

GASTOS		
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	1.372.376,46 €
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	269.042,92 €
III	GASTOS FINANCIEROS	0,00 €
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00 €
	OPERACIONES CORRIENTES	1.641.419,38 €
VI	INVERSIONES REALES	0,00 €
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
	OPERACIONES NO FINANCIERA	
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
	TOTALES	1.641.419,38 €

QUINTO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el año 2021, así como el resto de anexos que acompañan al Presupuesto de la Entidad.

SEXTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

SÉPTIMO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.